



Resolución Directoral

VEINTISEIS DE OCTUBRE,

12 5 JUL 2016

VISTO:

El Informe N°043 -2016/ GRP DSP HAPCII- 2 SRP-4300201608 RVAED, de fecha 18 de Julio del 2016, emitido por el coordinador del PROGRAMA PRESUPUESTAL 068 de "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres" - (RVAED) del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2" quien remite propuesta del **PLAN DE CONTINGENCIA "FIESTAS PATRIAS 2016"** y,



CONSIDERANDO,

Que, Ley No. 27657 - Ley del Ministerio de Salud en el Artículo 5° establece que, el Ministerio de Salud diseña y norma los procesos organizacionales correspondientes, en el ámbito de su gestión institucional y sectorial, para lograr los objetivos funcionales como la cultura de salud para el desarrollo físico, mental y social de toda la población, el entorno saludable para toda la población, la protección y recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de las personas en condiciones de equidad y plena accesibilidad, la prevención y control de las epidemias y el desarrollo de las capacidades suficientes para recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones que sean afectadas por desastres;

Que, la RM N° 768-2004/MINSA, que aprueba la Directiva 040-2004-OGDN/MINSA V.01 Procedimiento para la elaboración de Planes de Contingencias para Emergencias y Desastre,

Que, mediante del documento del visto, emitido por el coordinador del Programa Presupuestal 068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres"- (RVAED), el Plan de Contingencia, manifiesta que con la finalidad de garantizar la salud de la población en general durante el periodo que comprende el desarrollo de las Fiestas Patrias 2016 el próximo 28 y 29 de julio, y que abarca los días sábado y domingo originando un feriado largo de 4 días; la Dirección Regional de Salud en coordinación con sus establecimientos de Salud y hospitales de la región entran en una "Alerta Verde" del 28 al 31 de julio, durante los cuales se deben adoptar una serie de medidas necesarias y preventivas frente a los eventos diversos tales como la atención de posibles accidentes de tránsito,



enfermedades estomacales e intoxicaciones, que se agregan a listas de enfermedades que se atienden en el servicio de emergencia de nuestra institución y del resto establecimientos de Salud que provocarían el colapso de los mismos,

Que, el objetivo general del Plan propuesto es optimizar la capacidad de respuesta del Hospital frente a emergencias y desastres, sean estos internos o externos por las festividades de Fiestas Patrias; y entre sus objetivos específicos están el asignar las funciones y responsabilidades a los directivos y personal del establecimiento de salud, definir las tareas de respuesta y sus actividades para el control de la emergencia interna y la atención de la demanda masiva de víctimas (emergencia externa); así como establecer la organización y mecanismos de coordinación para enfrentar la emergencia.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, mediante Resolución Gerencial General Regional No. 0136-2016/ GOBIERNO REGIONAL PIURA GGR del 01 de Marzo 2016 y contando con las visaciones del Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2,

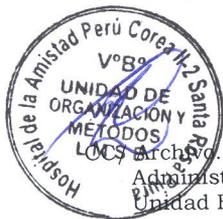
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el documento técnico denominado **PLAN DE CONTINGENCIA “FIESTAS PATRIAS 2016”** por el periodo de 04 días (Del 28 de Julio – 31 de Julio 2016); el cual consta de XII (Doce) disposiciones y 01 anexo, emitido en 18 folios que también forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE al Comité de Defensa Civil y Desastres del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, la responsabilidad de la difusión, coordinación y ejecución del citado documento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en la Dirección electrónica [HTTP://WWW.HSANTAROSA.GOB.PE](http://WWW.HSANTAROSA.GOB.PE); Portal institucional del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Administración
Unidad Epidemiología
Asesoría Legal
Responsable del Portal Institucional
File Archivo resoluciones.
ICCZ/LMSB.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II 2
Med. ROGGER OQUELIS CABREDO
DIRECTOR
C.M.P. 20049 - RNE 20482

